

Nuevos textos y comentarios sobre el Maestro Alonso de la Veracruz y las Misiones de México

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

En el número mayo-agosto de 1955 publicábamos en «*Archivo Agustiniiano*» un estudio, «*El P. Maestro Alonso de la Veracruz en las Misiones de México*», donde abordamos a base de textos inéditos del más crecido interés la interpretación de sucesos capitales que marcaron fecha en su vida, desenvolviéndose el insigne Maestro en unas circunstancias tan críticas y tan difíciles, como que se amenazaba su prestigio, con mengua de su aquilatada ortodoxia. Si la Inquisición española, requerida y urgida por el arzobispo Montúfar hubiera dictado auto de prisión, condenándose al insigne agustino a las pesadumbres de un proceso criminal, puestas sus creencias en entredicho, resultaría que las dos personalidades más ilustres de la Orden de San Agustín en aquella época, Fr.

Luis de León y el Maestro Alonso de la Veracruz, con conventualidad el primero en Salamanca, y el otro en Indias, habrían sido encausadas por el Santo Oficio de España, episodio muy expresivo en la cultura española y en la historia de nuestra Corporación, aunque por otra parte perfectamente explicable en un mundo y en una sociedad donde las medidas excepcionales son enjuiciadas con puntos y comas, y en donde como en compensación pululan a sus anchas los enanos, inundando la vida oficial, e improvisándose en valoradores del mérito esclarecido, o de la virtud preciosa; porque a fin de cuentas ambos a dos, Fr. Luis y el Maestro Veracruz, no son si no dos personalidades eminentes, cebo de la envidia de filisteos y fariseos agazapados unos en las normas y disciplinas, y los otros en las prácticas rutinarias y en los cancelos mohosos de una vida sin riqueza interior y sin espíritu operante. El proceso inquisitorial de Fr. Luis revela muchos de estos aspectos, y la causa que se pretendía iniciar contra el Maestro Veracruz trasluce y adolece de las mismas miserias, con matices más o menos fundamentales, dado que al primero se le combate como heresiarca e innovador peligroso, y al segundo como debelador de la disciplina eclesiástica, cuando en sustancia se trataba exclusivamente de que ambas a dos individualidades superaban con creces las medidas corrientes, defendiendo Fr. Luis los avances de la investigación sapiente, dentro de los cauces más ortodoxos, y el segundo erigiéndose en defensor de la justicia de los indios, actitud que trastornaba perezosas tranquilidades y ponía en peligro sinécucas y pingües rendimientos.

Es así sumamente interesante observar la vida del Maestro Veracruz y las circunstancias que le rodeaban. Fue fortuna del P. Francisco de la Cruz topar con hombre tan dotado de espíritu y carácter para embarcarlo en la empresa nacional de Indias, donde había de brillar como ornamento de la Iglesia y valor insigne de la Orden de

San Agustín. Era entonces, como es sabido, catedrático en la Atenas salmantina, Maestro en Artes y Ayo de la Casa del Infantado; y al escuchar la proposición del P. Francisco de la Cruz, quebrantando sus contrarios deseos, alistóse en la leva con óptimos resultados en el contrato aceptado, hasta el punto que pudo escribir Grijalva: «vinóse al fin hasta Sevilla con los religiosos, y gustóse tanto con ellos que sólo en hábito se diferenciaba».

Hemos precisado ya que fue en 1558 la data de la redacción de las proposiciones del arzobispo Montúfar y de sus conmlitones, proposiciones extractadas con más o menos fortuna del libro «De decimis» del P. Veracruz, y que merecerían de la autoridad eclesiástica las más enconadas y acerbas críticas, como dictámenes pronunciados bajo las influencias de las diferencias y el despecho.

La sustancia de todo el pleito giraba, como es notorio, en torno de los diezmos a pagar por los indios. He aquí como se expresa el cronista Grijalva con respecto a este particular: «el Padre Maestro fue el que defendió que los indios no debían pagar diezmos, por muchas razones que para ello propuso, las cuales se venían a reducir, en que por otros muchos caminos sustentaría los indios a sus ministros, que es el punto en que se funda la obligación de pagar diezmos; y fue esta opinión la que más inquietud le causó. Porque quejándose de esto los Ordinarios a Su Majestad, le ordenó por una cédula que luego pareciese en España. Allá le oyeron, y aunque al principio fue con desabrimiento, después pasó con grande estimación, y venció la dificultad, de manera que oy no le pagan». (1)

Es exigencia destacar, de rechazo, que por parte del arzobispo Montúfar, los personalismos y apasionamientos llegaron a extremos insospechados, metiéndose a censurar hasta la holgura económica de los agustinos, cuyo manasterio gozaba de seis mil castellanos de renta, ha-

(1) Vid. Grijalva, I., fols. 23 y ss.

biendo conseguido del Rey más de setenta mil ducados para acabar su casa. Amohinaban a Montúfar ventajas de este tipo, y sistemáticamente insistía en el abandono en que los clérigos regulares tenían la administración de sacramentos a enfermos y moribundos, con injusticia indiscutible, pues organizadas aquellas nacientes cristiandades exclusivamente por religiosos, con excepciones que no cuentan, a ellos se debía en su origen y crecimiento el desarrollo de la vida cristiana. Como anillo al dedo vendrían aquí unas líneas fechadas en el año 1579 por el P. Suárez de Escobar, dirigidas a Felipe II, y escritas bajo la fuerza de parecidas circunstancias, desvanecida ya para siempre la figura del P. Veracruz: «los religiosos, solamente, sepa V. M., son sus padres (de los indios) y madres, sus letrados y procuradores, sus amparos y defensores, sus escudos y protectores, que por ellos reciben los golpes de cualquier adversidad, sus médicos y curadores, así de las llagas corporales y enfermedades, como también los pecados y culpas que cometen, como flacos y miserables; a ellos acuden en sus trabajos y persecuciones, hambres y necesidades, y con ellos descansan llorando y quejándose como los niños con sus madres. A donde hay religioso hay cristiandad y doctrina, crianza y pulicia, contento y alegría, orden y concierto, justicia y buen regimiento, y muy grande vigilancia y cuidado que no se ofenda al Señor; y por los aires resuenan las voces y alabanzas que aquestos pobres desnudos hacen día y noche a su Criador y Redentor» (1).

Casi simultáneamente era Veracruz llamado a la Corte para sincerarse de sinrazones y agravios imaginarios, y enviado también por su Provincial, Fr. Agustín de Coruña, «viva centella», en frase de cronistas e historiadores clásicos. La empresa era excepcional y con graves consecuencias. Se trataba, ni más ni menos, que de traba-

(1) Carta del P. Suárez de Escobar. La recoge el P. Cuevas en su «Colección», págs. 309-312. El original se conserva en el Archivo de Indias, 60-2-2.

jar los derechos de los frailes en Indias, hostilizando con valentía y positivas razones los despachos de las cancelerías episcopales, encaminados a recabar de la Corte la modificación de cédulas reales y rescriptos, otorgadas en favor de las Corporaciones religiosas con el predicamento y la vigencia consiguientes de la autoridad prelatia y ordinaria sobre toda excepción jurídica corporativa. Oficialmente todo o casi todo dificultaba la misión del P. Veracruz, añadiendo precio a sus trabajos las negociaciones laboriosísimas que habían de iniciarse con motivo de los problemas planteados en las resoluciones tridentinas que abolían y restringían las actividades ministeriales de los religiosos, con la exigencia de solicitar por ende y ganar nuevas concesiones de la Sede Apostólica. Años rudos de controversias y de luchas con todas las secuelas que idearse puedan lograron por fin que el Consejo de Indias delegase al doctor Ruiz de Molina para que en colaboración con el Maestro Veracruz redactase una exposición ante la Católica Majestad para que elevada luego al Pontífice Pío V se lograsen los nuevos privilegios que facilitarían en América los trabajos apostólicos de los frailes allí residentes. El Breve otorgado, y favorable a los religiosos, fue impreso por el P. Veracruz y repartido por el Continente con la añadidura de una cédula real que ordenaba se promulgasen con toda solemnidad y en todas las provincias americanas los nuevos privilegios y concesiones.

Restaría, por nuestra parte, destacar algunos perfiles que integran y completan la personalidad augusta del P. Veracruz, y que supervaloran su figura, aunque no demos exagerada importancia a sus cargos oficiales, que en la mayoría de los casos, no suelen responder, ni antes, ni ahora, a las medidas, ya de carácter, cultura o calidades humanas de beneficiados o usufructuarios, pero que en este caso recaían en dones excelsos y méritos positivos. Dígase así como en el largo transcurso de las nego-

ciaciones, la Provincia de Castilla le elegía por Prior de San Felipe el Real. Felipe II y don Juan de Ovando, del Consejo de Indias, le brindaban seiscientos ducados de renta para su sustento, y la Comisaría de la Corte con mando y gobierno, mercedes que él humildemente desestimó, renunciando igualmente a la mitra de Michoacán, con el único anhelo de retornar al ministerio y catequesis en nuestras parroquias y «doctrinas». Naturalmente, hombre de obediencia y disciplina, hubo de atemperarse a deseos impuestos por la autoridad competente. En el Capítulo de 1575 celebrado por los Padres de Castilla fue nombrado Visitador de Nueva España y Perú, aprobando dichas facultades y nombrándole su Vicario General Fr. Tadeo Perusino. En el Capítulo de 1572 era elegido por cuarta vez Provincial de su Provincia, fundándose entonces el famoso Colegio de San Pablo. A sus desvelos e influencias se debió la impresión de los sermones de Santo Tomás de Villanueva (1572). Con las gestiones diplomáticas y con los negocios reales simultaneó el Maestro agustiniano, durante su estancia en Castilla, los estudios en los que logró ventajas y excelencias. El curso de filosofía escrito en México, «con que se fundó la Universidad», lo amplió y mejoró en España. ¿Cómo preterir escribiendo sobre Veracruz y su época la efemérides gloriosa que sucedió a la elección como Provincial de Fr. Pedro de Bertabillo? El Capítulo tuvo lugar el año 1563, y presidido por el Visitador Fr. Pedro de Herrera originó un trienio fecundo en aumentos y expansiones. En él pasaron los agustinos a Filipinas, creando una Provincia, la de este nombre, que poseía en el año 1623 más de sesenta conventos, según relaciones de nuestros cronistas, y que hace escribir a la aguileña pluma de nuestro Grijalva: «de modo que la que hasta aquí era hija de la Provincia de Castilla, ya oy es madre de otra ilustrísima Provincia, de quien esperamos que a de ser también madre y cabeza,

expandiéndose por aquel Mundo que tiene en sus confines del Japón y de la Gran China».

Pero si al P. Alonso de la Veracruz se le deben todas estas evocaciones, si en el año 1575 funda con anhelos de superación, y honrando las mejores tradiciones eclesiásticas, el famoso Colegio de San Pablo, al que enriquece con copiosa librería, dotada en sus inicios con un regalo de «sesenta caxones» de libros, constantemente renovados y aumentados dotándole, además de la escogida y preciosa literatura, con mapas, globos celestes y terrestres, astrolabios, horologios, ballestillas, planisferios y toda suerte de instrumentos útiles a las artes liberales, su nombre queda perennemente vinculado a la misión que se le confía, y que motiva la redacción de estas líneas: la campaña de oposición a los obispos, vindicando la independencia y los derechos de los religiosos en América. Esta misión impuesta fue desarrollada con la diplomacia y el buen sentido que adornaban a embajador de tan clara estirpe. No se anduvo en dimes y dirétes, no planteó los problemas y su resolución con dengues, transigencias y casuismos, características de todos los hombres mediocres y cobardes, «política de mala ralea», que flexibiliza con los poderosos y hostiliza solamente a los hombres débiles, sin padrínazgos y valedores.

Así la labor del P. Veracruz no fue solamente oral con la fuerza y el influjo de su personalidad y dotes suasorias. Llegó a concretarla en letras de molde —«scripta manent»— desafiando en la ancha plaza de la publicidad y de las letras las iras y persecuciones de poderosos y autoridades. Estos escritos, sus razones y la fuerza de sus argumentos, llegaron en América a causar tal escándalo y preocupación a sus enemigos que deseo brindar a mis leyentes un texto inédito y singular por el que vemos cómo se oponían sistemáticamente las autoridades eclesiásticas a la impresión de sus magníficas obras. El año 1560, el representante del arzobispo de México, Gonzalo

de Alarcón, escribía desde allí al inquisidor general de España las siguientes letras, prueba indiciaria de los lan- ces que historiamos. Rezan así: «Otrosí, pido y suplico a vuestra alteza que ningún libro que venga de la cibdad de México, hecho por mano de fray Alonso de la Veracruz no senpriman en estas partes, que en la nueva españa lo quiso hacer ymprimir, y el arzobispo, mi parte, no lo a consentido, porque así convenía al servicio de Dios nuestro Señor; y agora un religioso que se llama Baltasar López, que es de su Orden de Santagustin, a venido a estas partes a hazer ymprimir los dichos libros, a lo qual vuestra alteza no a de dar lugar, ni permitir, hasta que por el arzobispo, mi parte, sean examinados, porque dado que parece tan sancto y bueno, en aquella tierra ay cosas que no combienen imprimirse por el escándalo que de hazerse se suceden» (1).

APENDICE

Exposición del arzobispo de México Montúfar contra el P. Veracruz y que precede a las proposiciones entregadas en la Inquisición.

Illustrísimo y Rmo. señor: las ochenta y quatro conclusiones siguientes se sacaron de un libro que mejor se puede llamar libello ynfamatorio contra los preladós y clerezia de este nueuo mundo y de toda la iglesia. El qual libro tiene ochenta y quatro conclusiones y 24 questiones, todas ellas o las más enderezadas a lo susodicho con gran menosprecio de los sagrados cánones y sanctos concilios y generales costumbres de la Santa Madre Yglesia, pretendiendo como pretende el autor del dicho libro con cá-

(1) Archivo Histórico Nacional. *Inquisición*, legajo 4442. n. 41.

nonnes y leyes de su cabeça hazer una nueva iglesia contra lo ordenado por la sancta madre iglesia cathólica romana, y questa iglesia esté en poder de frayles como lo está, y que no aya clérigos, y esos que ay queden expelidos del ministerio de la iglesia; y asi con falsa y endiablada relación, con título endemoniado de piedad los religiosos han engañado a su magestad y a los de su real consejo para que no permitiese pasar clérigos a estas partes por quedarse con el supremo mando y señorío que sobre las personas y haciendas destes naturales tienen como si fuesen vasallos y aun captivos suyos, comprados a dineros.

De este libro es autor *un religioso de la Orden de San Agustín que se llama Fray Alonso de la Veracruz*. Quando lo hizo era cathedrático de prima de la cathedra de theologia en esta vniuersidad, y agora es prouincial de la dicha Orden. Compúsole, según él me dixo, para hazer dél vna repetición en esta dicha vniuersidad. E yo se lo contradixé temiendo que sobre ello abría algún escándalo, porque me dixo que era la materia de decimis, a la qual es muy contrario, y muy contra lo determinado por Dios e por la sancta madre Iglesia.

Tube modo como sacalle el dicho libro, y asi lo saqué, y visto hallé en él más mal que pensaba, del qual saqué las 84 conclusiones tan endemoniadas, dellas hereticas; otras escismáticas; otras, erróneas; otras, falsas; y escandalosas, como por ellas constará. Las quales conclusiones afirman y ponen por obra muchos religiosos desta nueva iglesia, y los males que en ella han causado y causan por ellas se verá especialmente contra la saluación y liuertad destes pobres naturales. Por la obligación que tengo a christiano y prelado y theólogo tomé el trauajo de sacar y calificar las dichas conclusiones, como lo he usado y visto usar en España, donde he sido Consultor del Sancto Oficio de la Ynquisición más de veinte años, y se me han cometido negocios de la Ynquisición tocantes a

la fe en Granada, Murcia y Toledo, y por el Ilustrísimo y Rmo. señor arzobispo de Seuilla, general Inquisidor, fui señaladamente nombrado en Sevilla para negocios tocantes al Sancto Oficio, donde Su Señoría Ilustrísima me ocupó muchos días.

Saqué las dichas conclusiones que por el dicho libro estauan derramadas, y junté y calificqué todas las que habluan de una materia, de una parte por evitar prolixidad, a quien las ubiese de leer, saquélas de verbo ad verbum. Tomé para lo susodicho un religioso de la Orden de Santo Domingo, muy buen letrado, theólogo, cathedrático que ha sido de esta vniuersidad, que al presente tengo por mi compañero en mi casa, con el qual comuniqué las dichas conclusiones y calificaciones, y así al sacallas del dicho libro, como a las calificaciones, me ayudó y fue presente. Embiólas al Santo Oficio de la Ynquisición para que las vean y manden verlas y examinarlas antes que mayores males sucedan en esta iglesia. Porque lo que de presente pasa es una de las grandes persecuciones que en la iglesia ha auido, y tanto peor quanto va confitada con título de piedad, lo que este padre y otros con él de hecho hazen es lo que las religiones de Francia otra vez quisieron hazer, que recabarón bulla del Papa para expeller los clérigos, a lo qual se opuso la vniuersidad de Paris, y sobre ello se hizo una solenníssima procesión, y predicó en ella Juan Gersón, y se suplicó de la Bulla, y no ubo efecto lo por los frailes procurado, como se verá en las obras de Gersón.

Lo que en estas partes este padre y los demás han querido hazer y de hecho lo hazen es muy peor que los religiosos de Francia querían hazer, porque los de Francia procuraron Bulla para ello. Estos de estas partes no solamente no tienen Bulla para ello, pero tienen Bullas contrarias para que no lo puedan hazer, como en las calificaciones se verá, no obstante las quales usan muchos de ellos de su propia autoridad contra lo ordenado por

derecho común y Bullas suyas particulares, sin temor ni escrúpulo de las penas en derecho establecidas, los quales derechos y censuras dize este padre y muchos con él, y así lo usan que no obligan en esta tierra, queriendo exemptar esta iglesia de lo ordenado por la Iglesia Romana en muchas cosas, como si fuese distinta, y no subjeta a la Romana.

También envío el libro donde se sacaron las dichas conclusiones, donde creó que abrá otras cosas hartas que condenar, que por la priessa de los navios no pude recoger con pensar de remitirlo a ese Sancto Oficio, donde se dará, como se suele hazer a personas que con más espacio lo vean en mi Orden y corrijan. También lo hize ver a canonistas, los quales me dixeron que tan malo estaua en derecho como en theulugia.

A vuestra illustrísima señoría suplico lo mande todo ver y examinar, y que a la vista dello todo asistan letrados de todas las profesiones, religiosos y clérigos, pues el negocio es tan árduo y tan grande entre religiosos y clérigos, bien es que pase por examen de todos, como se suelen hazer, de los quales holgariamos fuese el maestro fray Domingo de Soto, el obispo Cano, y el Maestro Mancio, con los demás que a ese real Consejo del Sancto Oficio pareciere. Negocio es tan árduo y tan grandíssimo, que puesto en un cocilio general o en consistorio del Papa y Cardenales no se tubiera por uno de los menos malos, y digno con breuedad de remediado que otro que ha ydo a los dichos consistorios y concilios generales. Y pues el Sancto Oficio de la Ynquisición, por lo que en ella he experimentado los muchos años que en él he sido Consultor, tiene autoridad de Su Sanctidad para el remedio de lo susodicho y no ay religioso, ni persona privada que por preuilegios sea exempta de la dicha jurisdicción del Sancto Oficio, con dezirlo a V. S., y a ese real Consejo de Yndias, descargo mi conciencia, teniendo por muy cierto el remedio que de ay emanará. Mi yntento no es

protervo, sino defender como cathólico prelado lo por Jhesu Christo y la iglesia romana ordenado y mandado, a cuya obediencia a mí, y a todo quanto aquí dixera sujeto como el más yndigno y menor prelado e hijo de la iglesia Cathólica Romana para que se euite un cisma tan formado, como lo ay en esta tierra e iglesia nueua, y doctrina tan endemoniada, como por este libro y conclusiones sacadas constará.

Muchos religiosos en las tres Ordenes ay que lo dicho les parece tan mal como a mí, y no osan hablar por ver la comunidad que con ambición de mandar defienden los males dichos. Yo también religioso, y quarenta años estube en la Orden de Santo Domingo, y los mas dellos la gouerné: en ella fui graduado de Maestro en theulugia, pero no obstante el dicho hábito y religión, a los buenos los faborezco como a mi ánima; a los no tales, no los tengo por hermanos, ni religiosos, especialmente en la manera que acá tienen de vivir, que cada día se van desformando con la suma libertad y mando que tienen, porque al Rey dizen que no le temen, que no es su Superior; de la Inquisición dizen que también son exemptos por sus priuillegios; y asi los prelados no osamos tocar en ellos, aunque sean delictos quel Sancto Oficio de la Ynquisición suele castigar. Pocos días a castigaron a un fraile de la Orden de Sant Francisco, que dixo misa no siendo ordenado; otro de Sanct Agustin que no siendo ordenado, confesaua; y en otro proceso entiendo agora, si pudiera haré la ynformación, y embiarla a ese Real Consejo, digo, si pudiere, porque es tanto el poder, fauor y mando de los religiosos en estas partes que puede y vale más vn fraile lego que vn arzobispo de México.

Grandísimo remedio sería para todo lo susodicho que en este nueuo mundo vbiese el Sancto Oficio de la Inquisición; y así lo embiamos a pedir a Su Magestad que se ponga el Sancto Oficio de la Ynquisicion en esta nueua iglesia para que toda esta tierra tiemble, y los prelados

tengamos el fauor y ayuda que conviene para hazer bien nuestros oficios, que éste será vn grandísimo bien que a esta tierra se le hará para lo que toca a los hespañoles, aunque con los indios por esta edad no haya de guardar el rigor del derecho, mas de espantillos como niños por su simplicidad y por ser nuevas plantas en la fee (1).

(1) Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, «Censuras»